RESOLUCIÓN NÚMERO 130 DEL 1 DE AGOSTO DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APERURA EL PROCESO DE SELECCIONA BFEVIADA DE MENOR CUANTIA No. FDLPA-SAMC-021-2025"

EL ALCALDE LOCAL DE PUENTE ARANDA

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y12 de la 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Compilatorio 1082 de 2015; así como las otorgadas por el Decreto 768 de 2019, el Decreto 101 y 153 de 2010, el artículo 86 de la ley 1421 de 1993 modificado por el artículo 11 de la ley 2116 de 2021, Decretos Reglamentarios y demás normatividad vigente y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover* la *prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"*

Que el artículo 209 de la misma norma establece que la función administrativa se debedesarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 1 del Decreto Distrital 374 de 2019 delegó en los alcaldes Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo a los presupuestos de losFondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a los Fondo.

Que el Alcalde Mayor por medio del Decreto No. 238 del 17 de julio de 2024 y Acta de posesión No. 255 del 18 de julio de 2024, nombró a VÍCTOR ALFONSO CRUZ SÁNCHEZ, como Alcalde Local del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda.

Que la Alcaldía Local de Puente Aranda, requirió adelantar un Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía para: "**PRESTAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES EN DEFENSA PERSONAL Y AUTOCUIDADO, ASÍ COMO REALIZAR LA CONMEMORACIÓN DE LA SEMANA POR LA PAZ, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN NO. 2297 "PAZ Y RECONCILIACIÓN EN PUENTE ARANDA.**", conforme a lo establecido en los estudios previos y anexo técnico que hacen parte integral del presente contrato.

El presupuesto oficial se estima en la suma de **de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 240.375.835),** de la vigencia fiscal 2025, con cargo a los rubros que se relacionan a continuación:

Numero	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1047	**O230117459920242297**	**Paz y reconciliación en Puente Aranda**	**$ 240.375.835**
		Total	**$ 240.375.835**

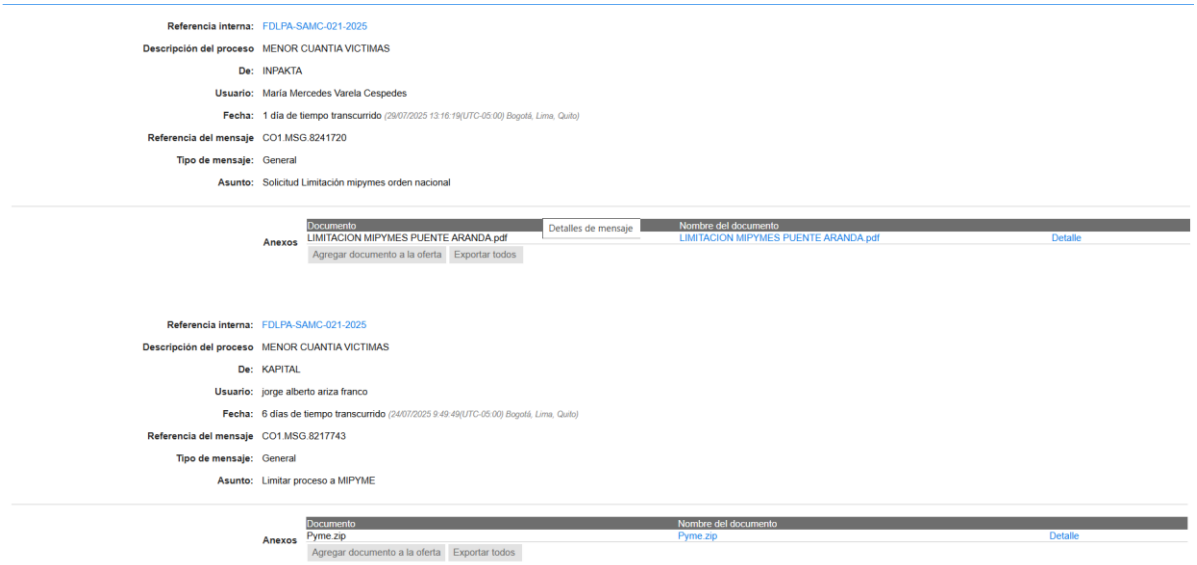
Que teniendo en cuenta el objeto a contratar, la modalidad de selección que aplica al proceso corresponde a la Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con el numeral 2 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Art 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes que sean aplicables.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto reglamentario 1082 de 2015, publicó a partir del día 23 de julio de 2025, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos y documentos anexos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía **FDLPA-SAMC-021-2025**, en el Portal del sistema electrónico de contratación pública SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Que dentro del término establecido se recibieron observaciones por parte de posibles proponentes al proyecto de pliego de condiciones, mismas que fueron debidamente resultas y publicadas en la Plataforma Transaccional Secop II.

Que el pliego de condiciones, estudios previos y sus anexos y demás documentos definitivos del proceso de selección fueron publicados el día 1 de agosto de 2025, y podrán ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación SECOP II dentro del proceso **FDLPA-SAMC-021-2025**.

Que el plazo máximo para limitar a MiPymes es el 1 de agosto de 2025 y en fechas 24 y 29 de julio se allegaron mensajes vía Plataforma Secop 2 así:



Referencia interna: FDLPA-SAMC-021-2025
Descripción del proceso MENOR CUANTIA VICTIMAS
De: INPAKTA
Usuario: María Mercedes Varela Cespedes
Fecha: 1 día de tiempo transcurrido *(29/07/2025 13:16:19(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.8241720
Tipo de mensaje: General
Asunto: Solicitud Limitación mipymes orden nacional

Anexos

Documento	Detalles de mensaje	Nombre del documento	
LIMITACION MIPYMES PUENTE ARANDA.pdf		LIMITACION MIPYMES PUENTE ARANDA.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Referencia interna: FDLPA-SAMC-021-2025
Descripción del proceso MENOR CUANTIA VICTIMAS
De: KAPITAL
Usuario: jorge alberto ariza franco
Fecha: 6 días de tiempo transcurrido *(24/07/2025 9:49:49(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.8217743
Tipo de mensaje: General
Asunto: Limitar proceso a MIPYME

Anexos

Documento	Nombre del documento	
Pyme.zip	Pyme.zip	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, en el decreto 1860 de 2021 y atendiendo al monto del presente proceso y a que verificado el contenido de las solicitudes allegadas, las mismas cumplen con los parámetros establecidos en la normatividad vigente y tiene la calidad Micro empresas el presente proceso **SI SE LIMITA A MIPYMES.**

Que el contrato se adjudicará por el valor del presupuesto oficial de conformidad con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones.

Que teniendo en cuenta el objeto a contratar y la cuantía del presupuesto oficial, la modalidad de selección que aplica al proceso es la Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad a lo estipulado en literal (a) del numeral 2 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que el pliego de condiciones y estudios previos del presente proceso de selección podrán ser consultados en el Portal único de Contratación SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8486723&isFromPublicArea=True&isModal=False

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. FDLPA-SAMC-021-2025"

Que se convoca a todas las VEEDURIAS CIUDADANAS, en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 se convoca a las Veedurías Ciudadanas, para que realicen control social al presente proceso de selección.

Que en cumplimiento de lo señalado en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, se ordenará la conformación del Comité Evaluador de las propuestas que sean allegadas en debida forma al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. FDLPA-SAMC-021-2025.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, establece "La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, (...)".

Que en mérito de lo expuesto el Alcalde Local de Puente Aranda,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. FDLPA-SAMC-021- 2025, para **PRESTAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES EN DEFENSA PERSONAL Y AUTOCUIDADO, ASÍ COMO REALIZAR LA CONMEMORACIÓN DE LA SEMANA POR LA PAZ, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN NO. 2297 "PAZ Y RECONCILIACIÓN EN PUENTE ARANDA**, de conformidad con los estudios previos, el anexo técnico, y demás documentos anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presupuesto oficial corresponde a la suma **de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 240.375.835).** Incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales legales, así como los costos directos e indirectos, de la vigencia fiscal 2025, con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad Presupuestal	Rubro	Valor certificado de disponibilidad presupuestal

1047	24 de julio de 2025	Paz y reconciliación en Puente Aranda	$ 240.375.835

ARTÍCULO TERCERO: Se establece según el cronograma para el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía FDLM-SAMC-021-2025 publicado en la Plataforma Electrónica Secop II.

PARÁGRAFO: Se entenderán derogadas las disposiciones contenidas en los demás documentos del proceso, que sean contrarias a los documentos publicados con el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas para realizar el ejercicio de control social a este proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003.

ARTICULO QUINTO: Ordenar la conformación de un Comité Estructurador para el presente proceso, que tendrá la función de realizar la proyección y justificación de las respuestas y/o aclaraciones de las observaciones que se llegaren a presentar por parte de los interesados.

Los designados para integrar el comité estructurador, del presente proceso No. FDLPA-SAMC-021-2025 son:

COMITE ESTRUCTURADOR	
CRITERIO	**NOMBRE**
Criterios jurídicos	Christian Camilo Suarez – Formulador jurídico
Criterios técnicos y de oferta económica	Valentina Mateus Herrera – Formuladora técnica
Criterios Financieros y de capacidad organizacional	Oscar Orlando Torres Rodríguez – Formulador financiero

Igualmente se ordenará la conformación de un Comité Evaluador del presente proceso, el cual tendrá la función de realizar la verificación de los requisitos habilitantes y la calificación de las propuestas ciñéndose a lo estipulado en el pliego de condiciones y a lo determinado en la Constitución, la Ley y los Decretos Reglamentarios. El ordenador del gasto procederá mediante memorando a designar el presente comité evaluador.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. FDLPA-SAMC-021-2025"

La respuesta a las observaciones debe ser publicada durante las fechas establecidas en el cronograma para el presente proceso y en la plataforma Secop II. De igual manera, el informe de evaluación debe ser publicado durante las fechas señaladas en el cronograma definido para el presente proceso.

Dada en Bogotá D.C., el 1 de agosto de 2025,

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

VÍCTOR ALFONSO CRUZ SÁNCHEZ
Alcalde Local de Puente Aranda

Elaboró: Christian Camilo Suarez – Abogado Contratos FDLPA
Reviso: Jenny Andrea Rocha – Líder Contratos FDLPA
Aprobó: Jesús David Diaz– Asesor Despacho FDLPA